



-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONCEJO DE
BUCARAMANGA
Ventanilla Unica
Fecha: 28/03/2017
Hora: 9:22 a.m.
Folios: 1
Radicado CER: 971

No. S-2017- 021107 / MEBUC – ASECO – 29

Bucaramanga, 27 MAR 2017

Doctor
SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Secretario General Concejo de Bucaramanga
Carrera 11 No 34-52 Fase 2 Sótano
Bucaramanga

Asunto: Respuesta Oficio No 243-2017.

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito informar a ese despacho que a partir de la sanción presidencial de la Ley 1801 de 2016, la Policía Metropolitana de Bucaramanga viene adelantando una serie de actividades encaminadas a lograr su adecuada aplicación, de la siguiente manera:

Desde el pasado 29 de julio del año 2016 hasta la fecha, este comando ha organizado varios escenarios que incluyen la participación de los diferentes sectores de la comunidad correspondiente al municipio de Bucaramanga, dentro de los que se pueden señalar encuentros comunitarios, reuniones con mujeres cabeza de hogar, gremios religiosos, comerciantes, colegios y demás, con el fin de socializar y dar a conocer el contenido del Código Nacional de Policía y Convivencia, preparando a la ciudadanía para la entrada en vigencia de la norma en comento y logrando impactar alrededor de 9.000 personas durante los diferentes encuentros.

En relación con las competencias de la Policía Nacional y con el fin de dar respuesta a cada uno de los interrogantes propuestos por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito dar a conocer lo siguiente:

El artículo 19 de la Ley 1801 de 2016 creó los Consejos de Seguridad y Convivencia y el Comité Civil de Convivencia, cuyo objeto será “analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde se evidencie afectación a los intereses colectivos”, están conformados por el Alcalde, el Personero Municipal y el Comandante de Estación del respectivo distrito, municipio o localidad. A este respecto la Policía Metropolitana de Bucaramanga elevó propuesta para la expedición de la misma mediante oficio No S-2017-008515/MEBUC-COSEC-29 ante la Alcaldía de Bucaramanga.

Frente a la expedición de los reglamentos encaminados al ejercicio de la actividad económica en la ciudad de Bucaramanga, la Policía Metropolitana fue notificada de los decretos 0008 del 06 de febrero y el 023 del 02 de marzo del 2017, los cuales han aportado de manera importante a la actividad de Policía, pues dentro de los mismos se incluyeron los Clubes Sociales, cuya controversia se había debatido en anteriores oportunidades por su trascendencia de lo privado a lo público y por supuesto el impacto a la convivencia ciudadana, además de los horarios de funcionamiento de las diferentes establecimientos de comercio registrados.

Así mismo, en relación con la reglamentación por medio de la cual se restringe la movilidad o permanencia de niños, niñas y adolescentes en el espacio público y en lugares abiertos al público en el municipio de Bucaramanga, en cuyo caso la ley ha dispuesto los artículo 83 y 84, es necesario señalar que el señor Alcalde de la ciudad expidió el decreto No 0024 del 02 de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se dispuso a la Comisaria de Familia ubicada en el barrio la Joya como el lugar destinado para el traslado de los menores.

Por lo demás, este Comando ha librado los oficios No S-2016-085804/MEBUC-COSEC-29, S-2016-084429/MEBUC-COSEC-29, S-2016-085810/MEBUC-COSEC-29, S-2017-001776/MEBUC-COSEC-29, S-2016-084482/MEBUC-COSEC-29, S-2016-083200/MEBUC-COSEC-29, S-2016-085827/MEBUC-COSEC-29, S-2016-085839/MEBUC-COSEC-29, S-2016-091995/MEBUC-COSEC-29, S-2016-081414/MEBUC-COSEC-29, dirigidos a la Alcaldía de Bucaramanga con el fin de que se expidan los reglamentos correspondientes a los interrogantes suscitados en el oficio referenciado en el asunto del presente documento toda vez que es la entidad competente para su desarrollo; es importante señalar que se han realizado varias mesas de trabajo con la administración municipal y los diferentes gremios a fin de buscar la organización de la ciudad, de manera que los mismos se expidan con la responsabilidad debida.

Atentamente


Coronel **DIEGO ALBERTO LÓPEZ GUARÍN**
Comandante (E) Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Elaborado por: TE LAURA FERNANDA AMADO BOLÍVAR
Revisado por: TC HAROLD MAURICIO HINCAPIÉ MEDINA
Fecha de elaboración 14/03/2017
Ubicación F:\MEBUC-COSEC5\2016\OFICIOS\ENERO

Calle 41 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6339015 Ext. 516
mebuc.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No GP 135-54



ISO 9001

Icontec

No SC 6545-54



No CO-SC- 6545-54